

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 69/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 69/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro 2508 de 07 de julio de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Ing. Lorenzo Catalá Subieta y la Sra. Sussy Sandoval de Lagrava, Gerente General CAINCO y Coordinadora de Ferias, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la que solicitan la autorización para el uso de la Plaza 25 de mayo a objeto de realizar el "Desfile de Modas" el día 02 de agosto de 2008.

Que, en conocimiento de la solicitud realizada del Ing. Lorenzo Catalá Subieta y la Sra. Sussy Sandoval, indican que después del éxito alcanzado el año 2007 en la Primera Feria y Pasarelas Textil Moda, la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo (CAINCO - CHUQUISACA), está organizando la segunda versión del evento que se desarrollará en la ciudad de Sucre del 2 al 6 de agosto del año en curso.

Que, asimismo indican, que la Feria Textil Moda 2008, promocionará trabajos y diseños de distintas casas de modas de nuestra ciudad y contará con el atractivo adicional, de un desfile de modas en el que participarán destacadas modelos de la región, esta vez en un espacio abierto, requiriendo para este hecho la autorización del uso de Plaza 25 de Mayo, desde el sector de la Casa de la Libertad, terminando en el sector de la Prefectura, para el 02 de agosto del año en curso.

Que, conforme el art. 8° numeral 18) de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, "Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, de orden interno administrativo, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1°** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda autorizar el uso de la plaza 25 de mayo, a la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo (CAINCO - CHUQUISACA), a objeto de la realización del Desfile de Modas el sábado 02 de agosto del año en curso.
- Art. 2°** Los Organizadores del Desfile de Modas, deberán coordinar acciones con la Policía Nacional y otros, a efectos de garantizar el normal desarrollo de la mencionada actividad y la seguridad ciudadana.
- Art. 3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

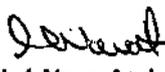
Pág. 2 de 2
O.M. N° 69/08

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Placido Consistorial a los 18 días del mes de julio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

